



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

En Olivares, a cuatro de julio de dos mil veintitrés, siendo las diez horas y diez minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras concejales: Doña Carmen Mateos Pérez, Don Federico Herrera Campillo, Don José Manuel Cotán García y D^a Inés María Mateos Pérez, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: EXP. 2023/TAB_01/000307. RETIRADA ESTRUCTURA PARA VELADORES EN BAR ESTADIO

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2023/TAB_01/000308. RETIRADA ESTRUCTURA PARA VELADORES BAR JOSE MARI

PUNTO TERCERO: EXP.- 2023/TAB_01/000293. ADJUDICACION CONTRATO MENOR MIXTO ALUMBRADO FERIA Y FIESTAS PATRONALES “LAS NIEVES” 2023.

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: EXP. 2023/TAB_01/000307. RETIRADA ESTRUCTURA PARA VELADORES EN BAR ESTADIO

Visto el informe de la Policía Local de fecha 21/06/2023, en el que se pone de manifiesto que el establecimiento denominado “Bar Estadio”, situado en calle Valdelazo, 1, de esta localidad, se encuentra cerrado sin ningún tipo de actividad desde hace al menos un año. Así mismo se informa que el establecimiento cuenta con una plataforma instalada en la calzada junto con una estructura fija para la colocación de toldos, y que se han recibido numerosas quejas vecinales ya que la zona ocupada podría ser utilizada como aparcamiento.

El titular de la actividad y del inmueble, según datos catastrales y datos obrantes en este Ayuntamiento, es D. José Quintanilla de Páez, con N.I.F. 27841097B, con domicilio en C/ Juan Ramón Jimenez, 8B, Salteras.

Visto el artículo 21.8 de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos análogos que constituyan complemento de la actividad de hostelería (B.O.P. de Sevilla n.º 206 de 05/09/2018), en el que se establece que la extinción o suspensión de la licencia de apertura o cierre por cualquier causa legal del local o establecimiento del que se deba atender la terraza, determinará igualmente la automática extinción o suspensión de la licencia de terraza sin necesidad de resolución administrativa.



El apartado 9 del citado artículo de la Ordenanza establece que extinguida la licencia por cualquier causa la persona titular de la terraza está obligada a retirar todos los elementos de esta y a no volver a instalarla,...., igual deber existirá en caso de suspensión o modificación de la licencia.

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía n.º n.º 975/2023, de fecha 21 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Ordenar a D. José Quintanilla de Páez, con N.I.F. 27841097B la retirada de la terraza y todos sus elementos, situada en c/ Valdelazo, 1 de esta localidad.

SEGUNDO. Otorgar al interesado un plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente a a la recepción de lo presente, para que realice las alegaciones que estime oportunas.

TERCERO. Informar al interesado que de no atender la orden de retirada, de conformidad con el artículo 25 de la Ordenanza, se procederá mediante la ejecución forzosa de lo ordenado, pudiéndose optar por la ejecución subsidiaria o previamente a esta por la imposición de multas coercitivas.

CUARTO. Notificar al interesado junto con los recursos pertinentes.

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2023/TAB_01/000308. RETIRADA ESTRUCTURA PARA VELADORES BAR JOSE MARI

Visto el informe de la Policía Local de fecha 21/06/2023, en el que se pone de manifiesto que el establecimiento denominado “Bar Jose Mari”, situado en calle Severo Ochoa, 5, de esta localidad, se encuentra cerrado sin ningún tipo de actividad desde hace al menos un mes. Así mismo se informa que el establecimiento cuenta con una plataforma instalada en la calzada junto con una estructura fija para la colocación de toldos, y que se han recibido numerosas quejas vecinales ya que la zona ocupada podría ser utilizada como aparcamiento.



No consta en el departamento de urbanismo título habilitante para la actividad, ni licencia de ocupación de la vía pública para el emplazamiento mencionado. El último responsable conocido según el citado informe de la Policía Local es D. José María Vázquez Méndez, con N.I.F. 28914041M, con domicilio en C/ Santa Teresa, 7, de esta localidad.

Vistos los artículos 2 y 3 de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos análogos que constituyan complemento de la actividad de hostelería (B.O.P. de Sevilla n.º 206 de 05/09/2018), en los que se establece que las ocupaciones serán lícitas cuando cuenten con la licencia municipal y que solo podrá otorgarse licencia para la instalación de terraza a los titulares de establecimientos de hostelería situados en un local próximo que cuenten con licencia municipal correspondiente y que cumplan con los demás requisitos legales para su funcionamiento.

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía n.º n.º 975/2023, de fecha 21 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Ordenar a D. José María Vázquez Méndez, con N.I.F. 28914041M la retirada de la terraza y todos sus elementos, situada en c/ Severo Ochoa, 5, de esta localidad, por carecer de licencia de ocupación de la vía pública.

SEGUNDO. Otorgar al interesado un plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente a la recepción de lo presente, para que realice las alegaciones que estime oportunas.

TERCERO. Informar al interesado que de no atender la orden de retirada, de conformidad con el artículo 25 de la Ordenanza, se procederá mediante la ejecución forzosa de lo ordenado, pudiéndose optar por la ejecución subsidiaria o previamente a esta por la imposición de multas coercitivas.

CUARTO. Notificar al interesado junto con los recursos pertinentes.

PUNTO TERCERO: EXP.- 2023/TAB_01/000293. ADJUDICACION CONTRATO MENOR MIXTO ALUMBRADO FERIA Y FIESTAS PATRONALES “LAS NIEVES” 2023.

“Visto el expediente 2023/TAB_01/000293 con los/las siguientes ofertantes y puntuación:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

| | PRECIO | EXPERIENCIA | TIEMPO DE ATENCIÓN A INCIDENCIAS | PUNTOS |
|--|--------|-------------|----------------------------------|--------------|
| ILUMINACIONES GARBE B-56000789 | 39,38 | 30 | 30 | 99,38 |
| PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. A-79228854 | 40 | 30 | 30 | 100 |

ILUMINACIONES GARBE B-56000789 99,38 PUNTOS

PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. A-79228854 100 PUNTOS

Se propone al órgano de contratación la empresa de **PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A**

Por un importe de -12.800€ + 2.688€ (21% IVA) = 15.488,00€ debido a:

Es la empresa que ha obtenido mayor puntuación en la valoración, siguiendo los criterios expuestos en la memoria justificativa.”

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

